



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 354

21 NOV 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Política de Colombia, las normas de Carrera Administrativa especial consagradas en los Decretos 262, 263, 264 y 265 de 2000 y en la Resolución N° 254 de 2012, se dio apertura y se reglamentó el proceso de selección, para la convocatoria denominada “Procurando Mérito y Rectitud 2012-2013” busca la selección de personal idóneo para cumplir con la función constitucional de la Entidad.

El señor **CARLOS ARTURO TAMAYO SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10'272.926**, con número de inscripción **1325370** por internet en la Convocatoria **2012-035**, Cargo Coordinador Administrativo Grado 3PU-17, Dependencia Procuraduría Regional de Risaralda, debiendo anexar los documentos que soportaran los requisitos mínimos señalados para la misma, los cuales fueron estudiados y analizados por la Oficina de Selección y Carrera, decidiendo en la **Resolución 2014 del 7 de noviembre de 2012**, no admitirlo al concurso por la causal “no allegó documentos que acrediten la EXPERIENCIA profesional, exigida para el cargo convocado”, requisito que exige la Convocatoria 2012-035.

Se recibió la reclamación dentro del término legal estipulado en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, sustentando el aspirante que sí acreditó la documentación relacionada con su experiencia.

Contra dicho acto administrativo, el señor **CARLOS ARTURO TAMAYO SÁNCHEZ**, dentro del término legal, interpuso el recurso de apelación.

CONSIDERACIONES:

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone que *“Es imposible que yo aparezca con múltiples registros, porque solo tengo una aplicación que tiene los siguientes datos... Número de inscripción **21458607**.”* (negrilla fuera de texto).



Sin embargo, la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación, al revisar nuevamente en el link de inscripciones, aparece registrado el señor Carlos Arturo Tamayo Sánchez en dos (2) oportunidades, así:

Comprobante de inscripción N° 21458607, en la cual dentro de la Relación de documentos adjuntados aparece uno (1) solo documento que corresponde a experiencia (pero no existe documento alguno).

Comprobante de inscripción N° 1325370, en la cual dentro de la Relación de documentos adjuntados aparecen tres (3) documentos que corresponden a:

- Título profesional de Administrador de Empresas, de la Universidad Cooperativa de Colombia, de abril 27 de 2001.
- Título de Especialización en Gerencia de Mercadeo, de la Universidad Cooperativa de Colombia, de octubre 8 de 2004.
- Título de Master of Project Management (M.P.M.) de la Universidad de Quebec de Canadá.

Por lo anterior, el comprobante de inscripción N° 21458607 quedó inhabilitado, y en el sistema solo quedó habilitada la inscripción N° **1325370**.

Así mismo, por el motivo enunciado en los acápites anteriores, la Oficina de Selección y Carrera, mediante Resolución 2014 de noviembre 7 de 2012 decidió **NO ACEPTAR** la reclamación del señor Carlos Arturo Tamayo Sánchez.

Aclarada la situación del aspirante, la Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, procede a resolver el recurso interpuesto así:

Tal como lo expone el aspirante, sí acredita requisitos para el cargo de la Convocatoria 2012-035, por cuanto allegó los siguientes:

- Título profesional de Administrador de Empresas, de la Universidad Cooperativa de Colombia, de abril 27 de 2001.
- Título de Especialización en Gerencia de Mercadeo, de la Universidad Cooperativa de Colombia, de octubre 8 de 2004.
- Título de Master of Project Management (M.P.M.) de la Universidad de Quebec de Canadá.

Cabe resaltar entonces, que el artículo 20 numeral 2° del Decreto 263/00 establece: ***“Equivalencias. ... Para los empleos pertenecientes a los niveles directivo, asesor, ejecutivo y profesional. 2.- Título de formación avanzada o de postgrado relacionado con las funciones del cargo, adicional al exigido como requisito... ..”*** (negrilla y subrayado fuera de texto).



Por lo anterior, la Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación considera que **HAY** lugar a **ADMITIR** al concursante **CARLOS ARTURO TAMAYO SÁNCHEZ**, por tener los requisitos exigidos para la convocatoria 2012-036, conforme a las equivalencias mencionadas en el artículo 20.2 del Decreto 263/00.

En consecuencia, se procede a **REVOCAR** la Resolución apelada.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, la decisión contenida en la Resolución No. 2014 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual **no admitió** a **CARLOS ARTURO TAMAYO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula **10'272.926**, con número de inscripción **21458607**, en su condición de aspirante a la Convocatoria **2012-035**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: INCLUIR al señor **CARLOS ARTURO TAMAYO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula **10'272.926**, con número de inscripción **1325370**, en la Convocatoria **2012-035**, conforme a lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al señor **CARLOS ARTURO TAMAYO SÁNCHEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

ORIGINAL FIRMADO
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

ACF/emc